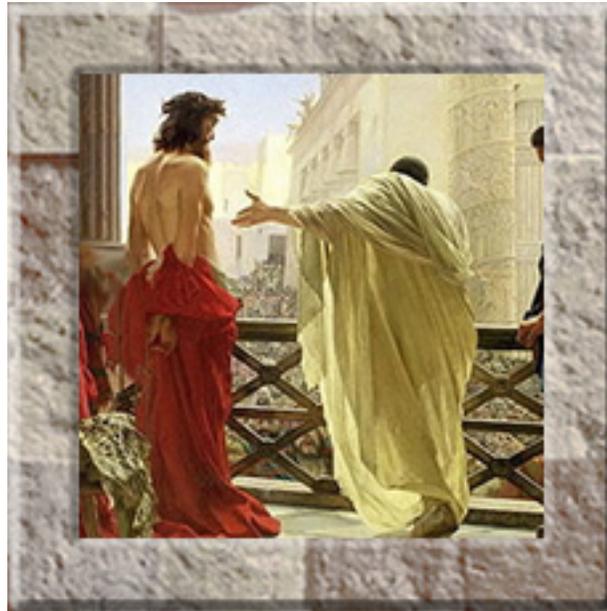




ES LO QUE ES

*“La verdad es la adecuación del intelecto con el ser,
según diga ser lo que es, y no ser lo que no es.”*

Tomás de Aquino



PONCIO PILATO, ¿UN DEMÓCRATA EJEMPLAR?

Angel C. Correa

El vuelo de la imaginación de ciertos intelectuales, algunos muy destacados e influyentes como el jurista y filósofo del derecho checo Hans Kelsen (1881-1973), autor de la **concepción relativista de la democracia**, los lleva a veces a conclusiones sorprendentes:

Jesús: *“Yo he venido al mundo a dar testimonio de la verdad”*

Pilato: *“¿Y qué es la verdad?”*

Kelsen: *“Y Pilato, que era un **escéptico relativista** y no sabía qué era la verdad ni cual era la Verdad absoluta en la que aquel hombre creía, **procedió de modo consecuentemente democrático** al someter la decisión de ese caso a la voluntad popular.”*¹

1 Kelsen, H. 'Absolutismo y Relativismo'. En 'Qué es la Justicia', p. 124

El solo hecho de suponer que un gobernador local del Imperio Romano hubiese consultado “*democráticamente*” a un pueblo sometido a sus arbitrios, es como un augurio de la suerte de la democracia en manos de las mentes totalitarias. Y, en tal sentido, cabe llamar la atención sobre la **lógica interna de la argumentación** de Kelsen:

1° Como Pilato era un ‘*escéptico relativista*’ sometió a la voluntad popular, no que el acusado haya cometido algún delito u otro agravio parecido contra la convivencia social, sino el simple hecho de que creyese en una verdad en la que él no creía.

A simple vista, aquí hay una contradicción flagrante al identificar como democrático un abuso de poder típico de los tiranos: la eliminación de todos los que piensan diferente.

2° Sin embargo, Kelsen presenta otra explicación de lo que ha querido decir jurídicamente:

“Sólo si NO existe respuesta absoluta a la pregunta de qué es lo mejor y NO existe el bien absoluto, puede justificarse el determinar los contenidos del ordenamiento jurídico democrático, no ya según lo objetivamente mejor para los individuos que deben someterse a este ordenamiento, sino según lo que estos individuos, en su mayoría por lo menos, creen, con razón o sin ella, qué es lo mejor.”

Como se ve, Kelsen está implicando que la “*verdad de consenso*” que propone excluye creer en algo verdadero por ser ajeno a la democracia, lo que significa rechazar la presencia y participación en el sistema de amplios sectores ciudadanos que creen en esas verdades.

3° Pero el argumento no termina allí. Kelsen da a entender claramente que al hablar de **verdad absoluta** se está refiriendo, no a la verdad entendida intelectualmente, sino a una verdad religiosa.

“Dejar que una mayoría de hombres ignorantes decida, en lugar de reservar la decisión al ÚNICO que, en virtud de SU ORIGEN DIVINO o de su inspiración, posee el conocimiento exclusivo del bien absoluto, no es un método excesivamente absurdo cuando se está convencido de que ESTE CONOCIMIENTO ES IMPOSIBLE y de que, por tanto, ningún individuo tiene derecho a imponer su voluntad a los demás.”

Es claro que aquí Kelsen se está refiriendo a **la verdad cristiana** como un obstáculo para el debido entendimiento y desarrollo de la democracia.

Mas, aceptado el hecho de que procurar imponer en la vida social una verdad absoluta, cualesquiera que ella sea, es antidemocrático, ¿de dónde deduce Kelsen que el simple hecho de existir ciudadanos que creen en una verdad de carácter cristiano significa, en sí mismo, una imposición de esa verdad a los ciudadanos que no creen en ella?

Aquí es de toda evidencia que Kelsen ha comenzado su razonamiento democrático a partir de un **ateísmo extremo** que no se limita al rechazo de la creencia en Dios, sino que se extiende a las personas que creen en Dios, de modo que su sola presencia en la convivencia social no es aceptable.

Esto es equivalente a la concepción de las “*democracias populares*” subordinadas al ateísmo marxista-leninista en los países controlados por regímenes comunistas. Mas, a diferencia del relativismo de Kelsen, estas seudo democracias llegaron al extremo de eliminar físicamente a los que no aceptaban el ateísmo del sistema, como sucedió con millones condenados a morir en los campos de concentración del llamado Archipiélago del Gulag en la Unión Soviética.

En ambos casos, el **ideologismo seudo democrático** ha atentado directamente contra los principios más básicos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos acordada por las Naciones Unidas de 1948. Cabe, pues, destacar los siguientes derechos de tal declaración por su aplicación específica al caso:

*Artículo 18. Toda persona tiene derecho a **la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión...** así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.*

*Artículo 19. Todo individuo tiene derecho a **la libertad de opinión y de expresión**; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.*

Por cierto, estos son los derechos humanos más básicos del orden democrático, tanto que, por sí solos debieran impedir que la democracia sea concebida conforme a cualquier ideología. Ellos implican que la democracia debe ser necesariamente **práctica**, en el sentido que **todos los seres humanos, piensen lo que piensen o crean lo que crean, tienen el derecho inalienable a participar en la vida democrática.**

Naturalmente, este carácter práctico supone que la democracia disponga de los **medios necesarios para defenderse** de todos aquellos que, por la razón que sea, pretendan ponerla al servicio de ideologías antidemocráticas como las que estamos considerando.

Aquí debemos detenernos en **una nueva concepción ideológica** que reúne las características necesarias para ser considerada como **una seria amenaza a la convivencia democrática**. Se trata de la **‘ideología de género’** que propone un cambio radical en el entendimiento de la naturaleza humana, según el cual **la identidad sexual de cada cual, en lugar de ser masculina o femenina, debe entenderse subjetivamente**, incluso sin consideración alguna de la naturaleza reproductiva de la sexualidad. Es decir, si yo creo ser hombre, soy hombre, y si creo ser mujer, soy mujer, aunque no tenga el sexo correspondiente, a lo cual se agregan otras alternativas de identidades sexuales derivadas de las preferencias, conductas o hábitos propios de la homosexualidad y sus variantes.

Mas, como al final de cuentas esta ideología necesita de **evidencias físicas** como criterio de supervivencia, para no desaparecer como una visión de borrachos, ha incorporado al núcleo de su visión la **transexualidad**, esto es, el hecho físico de pasar del sexo masculino al femenino, o viceversa, mediante procedimientos médicos hormonales o quirúrgicos. Y siendo así, entramos en un terreno que no se resuelve en la mera tolerancia de la subjetividad ajena, puesto que en él abundan las evidencias de que **tales cambios son absolutamente imposibles** debido a que la diferencia hombre-mujer no se reduce tan solo a lo sexual, sino que se extiende a alrededor de un tercio de las estructuras genéticas de unos y otras.

Así por ejemplo, a los niveles más altos del desarrollo físico de hombres y mujeres, típico de las actividades deportivas, no hay como imaginar que una mujer de la mayor jerarquía atlética que dice ser **transexual masculino**, pueda incorporarse a las competencias masculinas sin que quede en evidencia a cada paso, dadas sus aptitudes físicas no modificadas, que sigue siendo una atleta femenina para quien los records masculinos son inalcanzables.

A la inversa, un hombre que dice ser **transexual femenino**, sin haber alcanzado nunca figuración atlética alguna entre los hombres, puede participar exitosamente en las competencias deportivas femeninas del mayor nivel, como de hecho ocurre actualmente, se logre o no ocultar cosméticamente el grueso de su condición masculina subsistente.

Así, pues, es un hecho que **la ideología de género no pasa de ser un juego de palabras sin sustento alguno en la naturaleza humana**.

Sólo el afán de vivir de novedades ha creado la oportunidad de que esta falacia alcance significación pública.

Sin embargo, lamentablemente, aquí nos encontramos con un problema práctico de la mayor gravedad que impide que los derechos humanos sean considerados como el **límite infranqueable** para este tipo de ideologías seudo democráticas:

Los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como el conjunto de documentos que la complementan sólo OBLIGAN MORALMENTE, NO JURÍDICAMENTE, por carecer de la capacidad de sancionar las violaciones que los afectan.

Por ello, los derechos humanos son violados sistemáticamente todos los días y en todo el mundo, como sucede con el trabajo forzado de los niños, la trata de blancas, las persecuciones y asesinatos masivos de los cristianos, el asesinato programado del ser humano por nacer, etc., etc.

En otras palabras, en este momento los derechos humanos son más bien **“una aspiración aparentemente democrática”** que deja abierta la puerta para que el **“¿Y qué es la verdad?”** de Poncio Pilato siga señalando el camino a quienes inventan y promueven ideas seudo democráticas al servicio de sus egos o, tal vez más probablemente, a quienes creen que ha llegado la hora de terminar con un sistema democrático siempre inepto y poner a los pueblos bajo un yugo que, por lo visto, parecen aceptar alegremente: el del **totalitarismo de la tecnocracia** actualmente en marcha implacable. Lo más triste de todo es que la propia Organización de las Naciones Unidas – supuestamente el organismo depositario, promotor y defensor de los derechos humanos –, **está comprometida a fondo en la promoción y desarrollo de la ideología de género antidemocrática.**

Indudablemente, todos estos hechos llevan a concluir que estamos en presencia de una escalada antidemocrática y antihumanista de proporciones catastróficas para la libertad y la dignidad humanas.